



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°39

De 4 de febrero de 2025

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Junta Comunal de Chilibre, para realizar diferentes actividades recreativas, conocer la diversidad de fauna, flora, con un grupo de cuarenta y un (41) niños, acompañados de nueve (9) adultos colaboradores de la Junta Comunal, programada para el lunes 17 de febrero de 2025, en horario de 9:00 de la mañana en adelante.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la H.C. Zaidy Quintero A., Presidenta del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte del H.C. Josimar Camaño P., solicitando la exoneración de los impuestos municipales, en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Junta Comunal de Chilibre, para realizar diferentes actividades recreativas, conocer la diversidad de fauna, flora, con un grupo de cuarenta y un (41) niños, acompañados de nueve (9) adultos colaboradores de la Junta Comunal, programada para el lunes 17 de febrero de 2025, en horario de 9:00 de la mañana en adelante;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Junta Comunal de Chilibre, para realizar diferentes actividades recreativas, conocer la diversidad de fauna, flora, con un grupo de cuarenta y un (41) niños, acompañados de nueve (9) adultos colaboradores de la Junta Comunal, programada para el lunes 17 de febrero de 2025, en horario de 9:00 de la mañana en adelante.

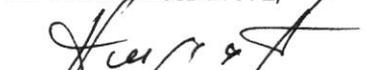
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,


H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.39
Del 04 de febrero de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 06 de febrero de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE


MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


NELLY GRIMALDO